



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

AS

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS-JC-MEPH-2018-0614

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

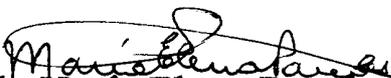
De mis consideraciones:

Mediante providencia de archivo expedido el 07 de diciembre del 2018, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41842635-MEPH-2017**, seguido contra la **compañía PERYES S.A., con número de RUC: 0992167882001, y su Representante Legal, ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590**, con el fin de que se **LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE TRASFERENCIA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES** en compañías que se encuentren registradas a nombre de los coactivados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

SECRETARIA DE COACTIVAS
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
13 FEB 2019
ORA
Boni

Atentamente.


Ab. María Elena Paredes Henríquez
Secretaria - Patrocinadora de Coactiva IESS



15 FEB 2019

Nº TRAMITE: 1072-0041-9
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 104436

**var para actuar,
ir para servir**

ria Elena Paredes Henríquez, en las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo Piso 1 Of 4
0993552421 EMAIL: meph_abogada@hotmail.com



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**JUICIO COACTIVO No. 41842635-MEPH-2017
TITULO DE CREDITO NO. 41842635
COACTIVADO: PERYES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH**

Guayaquil, 07 de diciembre del 2018, a las 09h16.-

Certifico: que el presente documento
es fiel copia igual a su original.

Guayaquil,
Juzgado de Coactivas del IESS

28 ENE 2019

Abg. María Elena Paredes H.
Abg. María Elena Paredes H.
SECRETARIA DE COACTIVA

VISTOS: Avoco conocimiento de este proceso como Juez Especial de Coactiva, en mérito de la autorización conferida, según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, con fecha 24 de julio del 2017. Mediante la cual se resuelve el NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS A FAVOR DEL MGS. GALLARDO LEÓN JEFFERSON FRANKLIN, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra la compañía PERYES S.A., con número de RUC: 0992167882001, y su Representante Legal, ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: Agréguese al proceso los siguientes documentos: 1.- Copia del oficio IESS-JC-MEPH-2017-1528 recibido el 28 de diciembre del 2017 por la Superintendencia de Bancos y el 12 de enero del 2018 por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y 10 de enero del 2018 por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. 2.- liquidación del título de crédito 41842635 Cancelado. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 41842635 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 000000003115734 de fecha 26 de noviembre del 2018 por la suma de \$ 204,80 dólares, en tal razón, se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo **EL ARCHIVO DE LA CAUSA.** y el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago de fecha 08 de septiembre del 2017, a las 09h11. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor la compañía PERYES S.A., con número de RUC: 0992167882001, y su Representante Legal, ANDRADE DE LUNA WASHINGTON JOSEPH, C.C. No. 0915571590. No se oficiará a las demás instituciones ordenadas en el auto de pago de fecha 08 de septiembre del 2017, a las 09h11, por no haber sido recurridas a ellas. Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 40,96 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas. - CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Abg. María Elena Paredes Henríquez
Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA

Lo certifico.-

Abg. María Elena Paredes Henríquez
Ab. María Elena Paredes Henríquez
SECRETARIA ABOGADA